

# CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIA DEL CHACO	
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
MESA SALIDA	
FECHA	HORA
SALIDA	
20 ENE 2017	10:10 HS
VISTO: N° 04-17 LET. C.M.	

ORDENANZA N° 1543/17	
MESA Fontana, 19 de enero de 2017	
Actuación Simple	Ingreso
N° 183	23 ENE 2017
Let. A	Hora 8:150
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

La Actuación Simple N° 05/17 de fecha 11 de Enero del corriente año S/ Ejecutivo Municipal Convoca a sesión extraordinaria a fin de solicitar autorización para dar en comodato parte de inmueble municipal a favor de propietario de empresa de pre moldeados de cemento y de armado de muebles de MDF. Ampliación de porción de inmueble otorgada en comodato a la Cooperativa Gesaic Ltda. Mediante Ordenanzas 1311/14 y 1353/14; A/S N° 08/17 de fecha 18 de enero del corriente años/ Ejecutivo Municipal Eleva aclaratoria sobre términos de la autorización para dar en comodato parte de inmueble municipal a favor de propietario de empresa de pre moldeados de cemento y de armado de muebles de MDF y ampliación de porción de inmueble otorgada en comodato a Cooperativa Gesaic Ltda, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** mediante la A/S N° 05/17 el Ejecutivo Municipal solicita autorización para dar en comodato una porción de inmueble municipal identificado catastralmente como Cir. II, Secc. A, Ch. 38, Pc. 148, según Plano 20/255/15, a favor del Sr. Orlando Gustavo González DNI N° 21.618.791, propietario de una empresa familiar de pre moldeados de cemento y armado de muebles de MDF.

**Que** la extensión del inmueble que se pretende dar en locación se encuentra ubicada sobre la Av. Lavalle con una extensión de 30 metros de frente por 115 metros de fondo, conforme croquis adjunto al informe elaborado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal A.S. N° 5103 que se adjunta.

**Que** por otra parte y conforme se plantea mediante informe producido por el Secretario de Desarrollo empresarial A.S. N°5099 que sea adjunta., se solicita la ampliación de la porción de inmueble dado en comodato a la Cooperativa Gesaic Ltda. mediante Ordenanzas 1311/14 y 1353/14. La ampliación se extiende a 50 metros de frente por 35 de fondo en continuación con la porción ya otorgada mediante las Ordenanzas citadas y en un todo de acuerdo al informe producido por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal A.S. N° 5103, referido anteriormente.

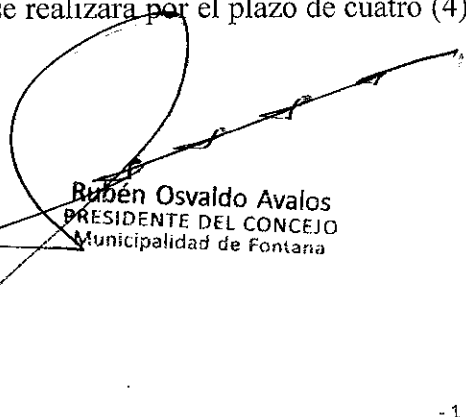
**Que** cabe destacar que el permiso de uso de partes de inmuebles municipales en ambos casos tiende a fomentar los emprendimiento de pequeñas empresas en Fontana, favoreciendo la demanda de mano de obra local.

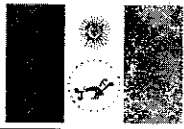
**Que** mediante A/S N° 08/17, el Ejecutivo Municipal aclara los plazos por el cual se otorgarán en comodato las porciones de inmuebles a favor de los emprendimientos locales.

**Que** para la fábrica de de pre moldeados de cemento y armado de muebles de MDF propiedad del Sr. Orlando Gustavo González, el comodato se realizara por el plazo de cuatro (4) años.

  
 Gilda Gabriela Rolón  
 SECRETARIA DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana



  
 Rubén Osvaldo Avalos  
 PRESIDENTE DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana



**ORDENANZA N° 1543/17**

Fontana, 19 de enero de 2.017.-

**Que** en cuanto a la extensión de la porción del inmueble dada en comodato a la Cooperativa Gesaic Ltda, se deja aclarado que el plazo del mismo es de veinte (20) años contados desde la fecha que se suscribió la ampliación de comodato autorizado mediante Ordenanza N° 1353/14.-

**Que** el tema ha sido debidamente analizado por la Comisión de Asuntos Generales, y su Despacho registrado bajo Actuación Simple N° 12/17, tratado y Aprobado por la Mayoría de los presentes en Sesión Extraordinaria N° 01/17, de fecha 19 de enero de 2.017, según consta en Acta de Sesión Extraordinaria N° 01/17.-

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA**

**Sanciona con Fuerza de ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º) AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal dar en comodato una porción de inmueble municipal identificado catastralmente como Cir. II, Secc. A, Ch. 38, Pc. 148, según Plano 20/255/15, ubicada sobre la Av. Lavalle con una extensión de 30 metros de frente por 115 metros de fondo, a favor del Sr. Orlando Gustavo González DNI N° 21.618.791, propietario de una empresa familiar de pre moldeados de cemento y armado de muebles de MDF, por el plazo de cuatro (4) años.

**ARTICULO 2º) AUTORIZAR** la ampliación de la porción de inmueble dado en comodato a la Cooperativa Gesaic Ltda. mediante Ordenanzas 1311/14 y 1353/14. La que se extiende a 50 metros de frente por 35 de fondo en continuación con la porción ya otorgada mediante las Ordenanzas citadas, por el plazo de (20) años contados desde la fecha que se suscribió la ampliación de comodato autorizado mediante Ordenanza N° 1353/14.

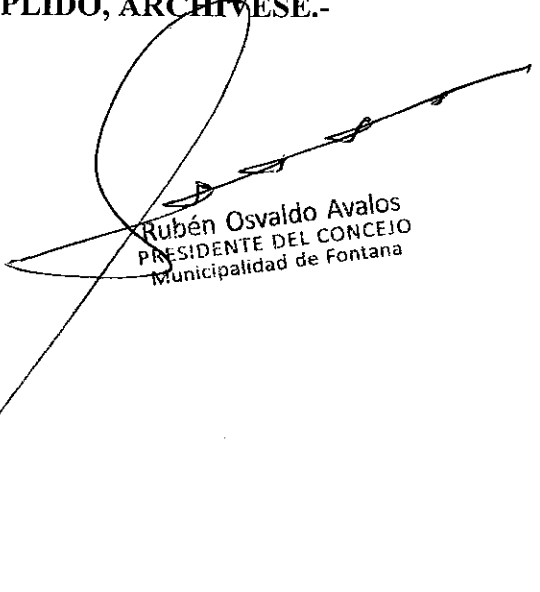
**ARTICULO 3º) ESTABLECER** que toda la documental adjunta a la A/S N° 05/17, en copia pasará a formar parte integrante del presente instrumento legal.-

**ARTÍCULO 4º) REFRENDA** la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.-

**ARTÍCULO 5º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

Fontana, 21 de Diciembre de 2016



**REF: INFORME AFECTACION DE  
 TERRENO P/COMODATO**

Dra. CECILIA FERNANDEZ ALMENDRA  
 SECRETARIA DE GOBIERNO  
 Municipalidad de Fontana  
 S / D

MESA DE ENTRADAS		
Actuación Simple	21/12/2016	Horario
5103	Lct. 0	P, 26
MUNICIPALIDAD DE FONTANA		

Me dirijo a Ud. a efectos de elevar Proyecto de localización de terrenos para su afectación a la Cooperativa GESAIC LTDA. y para Fabrica de Muebles de MDF y Premolcados de Cemento del Sr. Gonzalez Gustavo Orlando, ubicados en parte de la Pa 148 -Chacra 38 - Circunscripción II - Sección A, según plano de mensura N° 20/255/15, perteneciente a la Municipalidad de Fontana.

Cabe aclarar que la Cooperativa GESAIC LTDA, posee un comodato otorgado por Ordenanza N 1311/14 y extensión de la misma mediante ordenanza N°1353/14. Esta cooperativa hizo un pedido de ampliación de la superficie del terreno debido al aumento de producción, lo que le imposibilita tener un espacio de acopio y exposición de los productos que fabrica.

Con respecto al Sr. González Gustavo Orlando, es un vecino de la localidad de Fontana que tiene su fábrica en la localidad de Barranqueras y necesita por cuestiones de logística, poder trasladar su emprendimiento a nuestra Localidad.

Se adjunta Proyecto de localización en plano adjunto.-

Sin otro particular, lo saludo atentamente.-

M.M.O. Rafael Ojeda  
 SECRETARIO  
 Obras y Servicios Público,  
 Municipalidad de Fontana

**"La ciudad del abrazo cordial"**

9 de JULIO 520 - TEL FAX: +54 - 0362 - 4475857 - 4463700 - FONTANA CHACO

Gnida Gabriela Rolón  
 SECRETARIA DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana



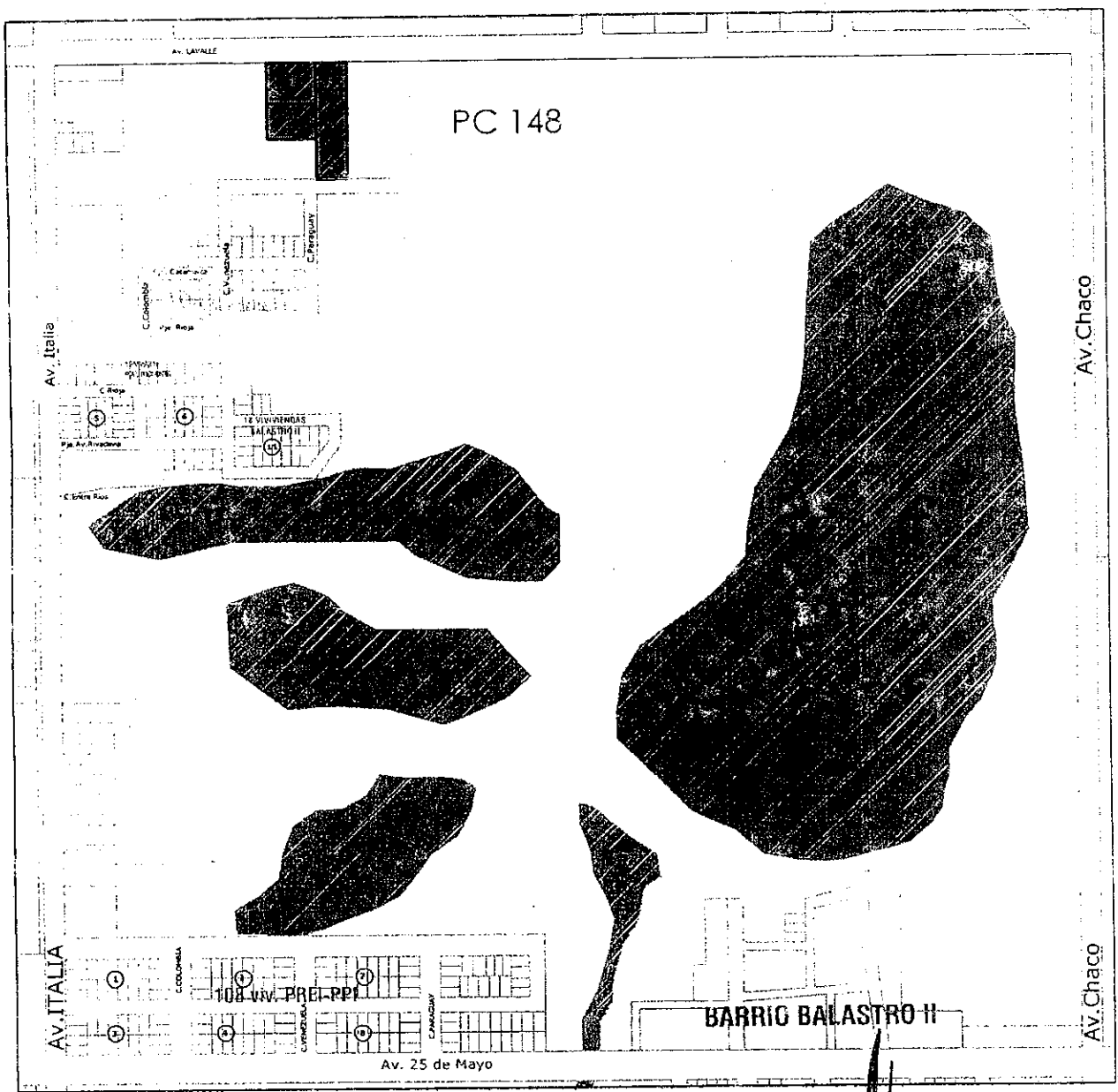
Rubén Osvaldo Avalos  
 PRESIDENTE DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana



# BARRIO BALASTRO II SECTOR NORTE



- UBICACION TERRENOS PARA EMPRENDEDORES-  
CHACRA 38 - PC 148 - CIRC II - SECCION A



M.M.O. Rafael Ojeda  
SECRETARIO  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Fontana

PROYECTO LOCALIZACION		 <small>"2016, Año del Centenario de la Ciudad de Fontana" (Ord. N° 144916)</small>
PLANO:	CROQUIS UBICACION	
PROYECTO:	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y URBANISMO MUNICIPALIDAD DE FONTANA PROVINCIA DEL CHACO
ESC:	S/N	PLANO N° <b>01</b>

Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



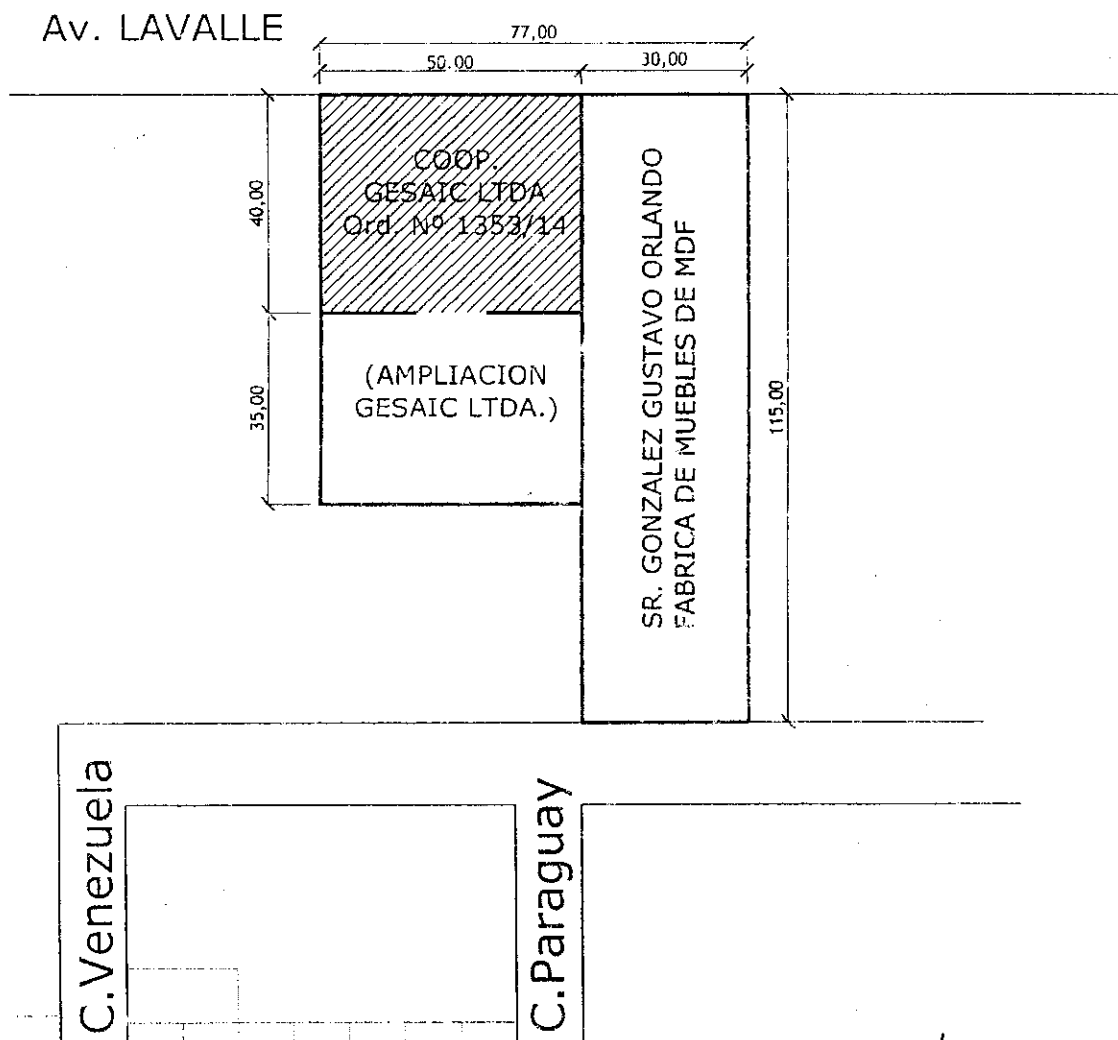
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



# BARRIO BALASTRO II SECTOR NORTE



- UBICACION TERRENOS PARA EMPRENDEDORES-  
CHACRA 38 - PC 148 - CIRC II - SECCION A



M.M.O. Rafael Ojeda  
SECRETARIO  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Fontana

PROYECTO LOCALIZACION		<p>2016, Año del Centenario de la Ciudad de Fontana (Ord. N° 144916)</p>
PLANO: CROQUIS UBICACION		
PROYECTO: ORDENAMIENTO TERRITORIAL	ESC.: S/N	DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y URBANISMO MUNICIPALIDAD DE FONTANA PROVINCIA DEL CHACO
		PLANO N° <b>02</b>

*Gilda Gabriela Rolón*  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



*Rubén Osvaldo Ayalos*  
Rubén Osvaldo Ayalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO

Fontana, 21 de diciembre de 2016

**Sr. Intendente Antonio José Rodas**  
**Municipalidad de Fontana**  
**Su Despacho**

MESA DE ENTRADA		CONCEJO MUNICIPAL
Actuación Simple	5089	06
Let. M.		31
MUNICIPALIDAD DE FONTANA		

**Ref. Solicitud y ampliación de terreno**

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto elevar la siguiente documentación del Señor Orlando Gustavo González solicitando un predio sobre la Av. Lavalle en la CH 38 de la localidad de Fontana, con el fin de realizar un emprendimiento de Pre moldeados de Cemento y Armado de Muebles en MDF. También se adjunta documentación de la Cooperativa de Trabajo Gesaic Ltda., la cual ha solicitado la ampliación del terreno donde se encuentra funcionando una fábrica de tubos de cemento a cargo de la misma, que le fuera dado en comodato según Ordenanza N° 1353/14.

El señor Orlando Gustavo González vive en el Barrio 125 viviendas de la localidad de Fontana, se dedica a la fabricación de Muebles en MDF y la fabricación de pre moldeados en cemento, el emprendimiento es de carácter familiar y actualmente la fábrica se encuentra en la localidad de Barranqueras, teniendo un plazo en curso para abandonar el predio donde desarrollan las actividades, a la cual se tiene que trasladar todos los días con su familia para desarrollar las actividades. El emprendimiento es el sustento económico de varias familias que lleva adelante la fabricación como la venta de los productos.

Se adjunta documentación del Sr. Orlando Gustavo González

- Fotocopia de DNI
- Nota de solicitud

*[Firma]*  
 Rubén Osvaldo Barria  
 SECRETARIO DE  
 DEL CONTROL EMPRESARIAL  
 Municipalidad de Fontana

*[Firma]*  
 Gilda Gabriela Rolón  
 SECRETARIA DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana



*[Firma]*  
 Rubén Osvaldo Avalos  
 PRESIDENTE DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana

La cooperativa de trabajo GESAIC Ltda., desarrolla sus actividades en la localidad en la Chacra 38 sobre Avenida Lavalle, donde se encuentra la fábrica de tubos de cemento la cual debido al crecimiento de la misma es necesario la ampliación del predio donde realizan sus actividades de producción, actualmente dependen de la fábrica 16 familias de la localidad de Fontana.

**Se adjunta la siguiente documentación de la Cooperativa**

Copia de Estatuto – Resolución del INAES

Certificación de Vigencia

Constancia de Inscripción en ATP

Constancia de Inscripción en AFIP

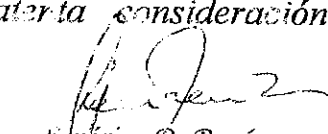
Fotocopia de DNI del Presidente

El pedido se fundamenta debido a que en la actualidad debemos fomentar el nacimiento y fortalecer las pequeñas empresas, dado que estas son fuentes de trabajo para las personas que viven en la localidad

Que junto a la articulación de los Áreas municipales es necesario crear estímulos tendientes a promover y facilitar la radicación de empresas e inversiones productivas en la localidad;

Que el Predio permitirá la expansión de la actividad de cada una de las empresas y mano de obra local, como también se busca el crecimiento y mejoramiento urbano del lugar.

Sin otro motivo, la saluda con atenta consideración y distinguido respeto.-

  
Américo R. Barúa  
SECRETARIO DE  
DESARROLLO EMPRESARIAL  
Municipalidad de Fontana

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana





Resistencia, 14 de octubre de 2016

Municipalidad de Fontana

Antonio Rodas

S /

MESA DE ENTRADAS	
Comisión Simple	Ingresos
3763	605 OCT 2016
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
8.947	

Ref. Pedido Predio Lote

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el mayor de los respetos que su investidura merece para y por medio de la presente nota pedirle el predio ubicado a la vera de la Av. Lavalle para un emprendimiento laboral de premoldeado en cemento y fabricación y armado de amoblamiento en MDF, por tal motivo esto llevaría mano de obra genuina del lugar ya citado y sus alrededores, con el acompañamiento de su gestión necesitamos en dicho predio agua y energía eléctrica para el funcionamiento de dichas maquinas. De nuestra parte estaría de dar para la zona un desarrollo floreciente y fructífero pues hemos solicitado a las entidades bancarias el acompañamiento económico para poder llevar así a cabo nuestras metas en dicho espacio.

Sin otro particular y a espera de una respuesta favorable siempre acompañando su gestión, ya que somos habitantes de esta prospera ciudad de Fontana muy atentamente.

Oriano Gustavo Cortez

21.618.791

*(Firma manuscrita)*

3624 - 646203

*(Firma manuscrita)*  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



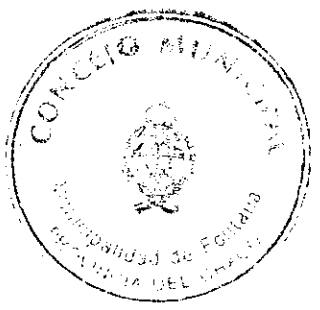
*(Firma manuscrita)*  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

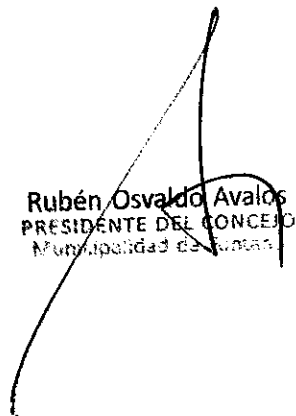


<i>Denominación</i>	<i>La Cooperativa de Trabajo Gesaic Ltda.</i>
<i>Matrícula</i>	<i>47003</i>
<i>Presidente.</i>	<i>Maidana Hugo Alcides</i>
<i>CUIT</i>	<i>CUIT N° 30-71400504-5</i>
<i>Actividad Principal</i>	<i>Servicios para la construcción Fabricación de tubos de Cemento</i>
<i>Inicio de Actividades</i>	<i>04/02/2013</i>

*La cooperativa de trabajo GESAIC Ltda., desarrolla sus actividades en la localidad en la Chacra 38 sobre Avenida Lavalle, donde se encuentra la fábrica de tubos de cemento la cual debido al crecimiento de la misma es necesario la expansión de la misma, del predio donde realizan sus actividades de producción, actualmente dependen de la fábrica 16 familias de la localidad de Fontana.*

  
 Gilda Gabriela Rolón  
 SECRETARIA DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana



  
 Rubén Osvaldo Avalos  
 PRESIDENTE DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana



Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

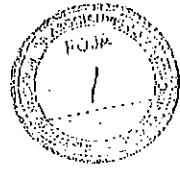
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**  
**INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL**  
COOPERATIVA INSCRIPTA AL FOLIO 948 DEL  
LIBRO 34 BAJO MATRICULA 47003  
Y ACTA N° 33948  
BUENOS AIRES

*[Handwritten signature]*  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

*[Handwritten signature]*  
Gilda Gabriela Rolon  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



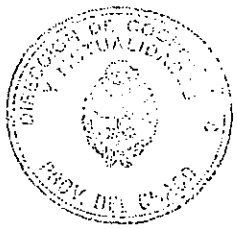
*[Handwritten signature]*  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO



**ACTA CONSTITUTIVA DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO  
G.E.S.A.I.C LIMITADA.**

En la localidad de RESISTENCIA, CHACO, siendo las 8 horas del día 4 del mes de febrero de 2013, en el local de G.E.S.A.I.C sito en la calle MAR DEL PLATA, N° 330, RESISTENCIA, y como consecuencia de la promoción hecha anteriormente por los señores MAIDANA, HUGO ALCIDES y GODOY, DOMINGO se reunieron, con el propósito de dejar constituida una cooperativa de trabajo, las personas que han firmado el libro de asistencia a las Asambleas:

- |                                |                                  |
|--------------------------------|----------------------------------|
| MAIDANA, HUGO<br>ALCIDES       | GODOY, DOMINGO                   |
| SALAS, RITA ERIKA<br>ALEJANDRA | LÓPEZ, JOSE DANIEL               |
| ROMERO, OSCAR                  | BUSTAMANTE, GABRIEL<br>ALEJANDRO |
| MIÑO, SUSANA ITATI             | ENRIQUEZ, WILSON<br>ALEJANDRO    |
| GODOY, MARIELA INES            | MONZON, JORGE<br>ANTONIO         |
| SOLIS, CRISTIAN<br>DANIEL      | GESPEDES, NESTOR<br>ADRIAN       |
| GODOY, RAMON<br>EDUARDO        | ARIAS, DIEGO MARTIN              |
| GONZALEZ, HECTOR<br>ARNALDO    | BRONE, NELSON<br>OSCAR           |



ES FOTOCOPIA DE FOTOCOPIA

*[Signature]*  
LIC. JOSE D. BENOLOL  
en Dirección de Cooperativas  
y Mutualidades  
Provincia del Chaco

file://D:\Mis documentos\coop tabacalera san martin\maesefe\hoja\_1.htm79296

08/02/2013

ES FOTOCOPIA DE FOTOCOPIA

*[Handwritten text]* 002



*[Signature]*

*[Signature]*  
Gilda Gabriela Rolon  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



*[Signature]*  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO

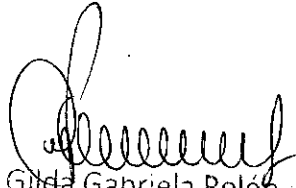
ARTICULO 3º: La duración de la Cooperativa es ilimitada. En caso de disolución, su liquidación se hará con arreglo a lo establecido por este estatuto y la legislación cooperativa. **ARTICULO 4º:** La Cooperativa excluirá de todos sus actos las cuestiones políticas, religiosas, sindicales, de nacionalidad, regiones o razas determinadas. **ARTICULO 5º:** La Cooperativa tendrá por objeto asumir por su propia cuenta, valiéndose del trabajo personal de sus asociados, las actividades inherentes a: Reparación, mantenimiento, mejora y construcción de obras públicas y privadas. Albañilería, pintura, electricidad, herrería, carpintería, plomería e instalación de redes de luz, gas, agua y/o cloacas y sus conexiones domiciliarias. Fabricación de ladrillos, bloques y otros elementos para la construcción. Señalización, bacheo y otras actividades de mantenimiento vial. Mantenimiento y creación de espacios verdes, zanjeo, desmalezamiento y parquización en lugares públicos y/o privados. Asimismo, en razón de la especialidad profesional técnica de sus asociados, podrá asumir cualquier otro tipo de tareas en obras públicas o privadas. Fomentar el espíritu solidario y de ayuda mutua entre asociados y cumplir con el fin de crear una conciencia cooperativa. **ARTICULO 6º:** El Consejo de Administración dictará los reglamentos internos a los que se ajustarán las operaciones previstas en el artículo anterior, fijando con precisión los derechos y obligaciones de la Cooperativa y de sus miembros. Dichos reglamentos no tendrán vigencia sino una vez que hayan sido aprobados por la Asamblea y la Autoridad de aplicación de la Ley 20.337 y debidamente inscriptos, excepto los que sean de mera organización interna de las oficinas. **ARTICULO 7º:** La Cooperativa podrá organizar las secciones que estime necesarias con arreglo a las operaciones que constituyen su objeto. **ARTICULO 8º:** Por resolución de la Asamblea, o del Consejo de Administración ad referendum de ella, la Cooperativa podrá asociarse con otras para formar una federación o adherirse a una ya existente a condición de conservar su autonomía e independencia. **CAPITULO II. DE LOS ASOCIADOS. ARTICULO 9º:** Podrá asociarse a esta cooperativa toda persona física mayor de dieciocho (18) años de edad que tenga la idoneidad requerida para el desempeño de las tareas que requiera la empresa. **ARTICULO 10º:** Toda persona que quiera asociarse deberá presentar una solicitud por escrito ante el Consejo de Administración, comprometiéndose a cumplir las disposiciones del presente estatuto y de los reglamentos que en su consecuencia se dicten y a suscribir como mínimo la cantidad de diez (10) cuotas sociales. Se considerará asociada desde el momento en que su ingreso resultare aprobado por el Consejo de Administración. **ARTICULO 11º:** Son derechos de los asociados: a) Utilizar los servicios de la Cooperativa en las condiciones estatutarias y reglamentarias; b) Proponer al Consejo de Administración y a la Asamblea las iniciativas que crean convenientes al interés social; c) Participar en las Asambleas con voz y voto; d) Aspirar al desempeño de los cargos de administración y fiscalización previstos por este estatuto, siempre que reúnan las condiciones de elegibilidad requeridas; e) Solicitar la convocatoria de Asamblea Extraordinaria de conformidad con las normas estatutarias; f) Tener libre acceso a las constancias de registro de asociados; g) Solicitar al Síndico información sobre la constancia de los demás libros; h) Retirarse voluntariamente dando aviso con treinta días de antelación por lo menos. **ARTICULO 12º:** Son obligaciones de los asociados: a) Integrar las cuotas suscriptas; b) Cumplir los compromisos que contraigan con la Cooperativa; c) Acatar las resoluciones de los órganos sociales, sin perjuicio del derecho de

FOTOCOPIA DE FOTOCOPIA

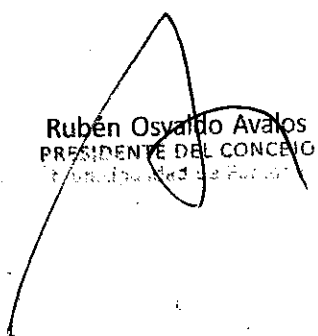
JOSE M. BENOLDI  
Dirección de Cooperativas  
y Mutualidades  
Provincia del Chaco

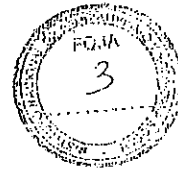
COPIA DE FOTOCOPIA



  
Gnda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



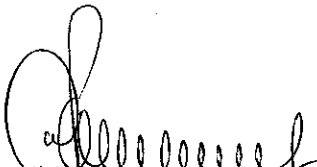
del Consejo de Administración en las condiciones establecidas en el párrafo tercero de este artículo. La Asamblea podrá disponer un incremento de capital en proporción al uso real o potencial de los servicios sociales, en los términos del artículo 27 de la Ley 20.337. Este órgano determinará en cada caso la necesidad del incremento, las precisiones necesarias en cuanto a su cuantía, las pautas de proporcionalidad y el plazo y/o modalidades de integración. Las cuotas sociales serán pagaderas al contado o fraccionadamente en montos y plazos que fijará el Consejo de Administración teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley 20.337. El Consejo de Administración no acordará transferencia de cuotas sociales durante el lapso que medie entre la convocatoria de una Asamblea y la realización de ésta. **ARTICULO 20°:** Las acciones serán tomadas de un libro talonario y contendrán las siguientes formalidades: a) Denominación, domicilio, fecha y lugar de constitución; b) Mención de la autorización para funcionar y de las inscripciones previstas por la Ley 20.337, c) Número y valor nominal de las cuotas sociales que representan; d) Número correlativo de orden y fecha de emisión; e) Firma autógrafa del Presidente, Tesorero y el Síndico. **ARTICULO 21°:** La transferencia de cuotas sociales producirá efectos recién desde la fecha de su inscripción en el registro de asociados. Se hará constar en los títulos respectivos, con la firma del cedente o su apoderado y las firmas prescriptas en el artículo anterior. **ARTICULO 22°:** El asociado que no integre las cuotas sociales suscriptas en las condiciones previstas en este estatuto, incurrirá en mora por el mero vencimiento del plazo y deberá resarcir por los daños e intereses. La mora comportará la suspensión de los derechos sociales. Si intimado el deudor a regularizar su situación en un plazo no menor de quince (15) días, no lo hiciera, se producirá la caducidad de sus derechos con pérdida de las sumas abonadas, que serán transferidas al fondo de reserva especial. Sin perjuicio de ello el Consejo de Administración podrá optar por el cumplimiento del contrato de suscripción. **ARTICULO 23°:** Las cuotas sociales quedarán afectadas como mayor garantía de las operaciones que el asociado realice con la Cooperativa. Ninguna liquidación definitiva a favor del asociado puede ser practicada sin haberse descontado previamente todas las deudas que tuviere con la Cooperativa. **ARTICULO 24°:** Para el reembolso de cuotas sociales se destinará no menos del 5% del capital integrado conforme al último balance aprobado, atendiéndose las solicitudes por riguroso orden de presentación. Los casos que no puedan ser atendidos con dicho porcentaje lo serán en los ejercicios siguientes por orden de antigüedad. Las cuotas sociales pendientes de reembolso devengarán un interés equivalente al 50% de la tasa fijada por el Banco Central de la República Argentina para los depósitos en caja de ahorro. Para el caso que este no lo fijare se tomará como base el que fije el Banco de la Nación Argentina, para operaciones similares. **ARTICULO 25°:** En caso de retiro, exclusión o disolución, los asociados sólo tienen derecho a que se les reembolse el valor nominal de sus cuotas sociales integradas, deducidas las pérdidas que proporcionalmente les correspondiere soportar. **CAPITULO IV. DE LA CONTABILIDAD Y EL EJERCICIO SOCIAL. ARTICULO 26°:** La contabilidad será llevada en idioma nacional y con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 43 del Código de Comercio. **ARTICULO 27°:** Además de los libros prescriptos por el Artículo 44

COPIA DE FOTOCOPIA

SE DEPARTAMENTO  
Municipalidad de Fontana  
Provincia del Chaco

COPIA DE FOTOCOPIA



  
Gilda Gabriela Rolon  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

V. DE LAS ASAMBLEAS. ARTICULO 35°: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. La Asamblea Ordinaria deberá realizarse dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de cierre del ejercicio para considerar los documentos mencionados en el artículo 30 de este estatuto y elegir consejeros y síndicos, sin perjuicio de los demás asuntos incluidos en el Orden del Día. Las Asambleas Extraordinarias tendrán lugar toda vez que lo disponga el Consejo de Administración o el Síndico conforme lo previsto en el artículo 70 de este estatuto, o cuando lo soliciten asociados cuyo número equivalga por lo menos al 10% del total. Se realizarán dentro del plazo de 30 días de recibida la solicitud en su caso. El Consejo de Administración puede denegar el pedido incorporando los asuntos que lo motivan al Orden del Día de la Asamblea Ordinaria cuando ésta se realice dentro de los noventa días de la fecha de presentación de la solicitud. ARTICULO 36°: Las Asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias serán convocadas con quince días de anticipación por lo menos a la fecha de su realización. La convocatoria incluirá el Orden del Día a considerar y determinará fecha, hora y lugar de realización y carácter de la Asamblea. Con la misma anticipación, la realización de la Asamblea será comunicada a las autoridades indicadas en el artículo 48 de la Ley 20.337, según corresponda, acompañando, en su caso, la documentación mencionada en el artículo 30 de este estatuto y toda otra documentación que deba ser considerada por la Asamblea. Dichos documentos y el padrón de asociados serán puestos a la vista y a disposición de los asociados en el lugar en que se acostumbre exhibir los anuncios de la Cooperativa. Los asociados serán citados por escrito a la Asamblea, haciéndoles saber la convocatoria y el Orden del Día pertinente y el lugar donde se encuentra a su disposición la documentación a considerar. ARTICULO 37°: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados. ARTICULO 38°: Será nula toda decisión sobre materia extraña a las incluidas en el Orden del Día, salvo la elección de los encargados de suscribir el acta. ARTICULO 39°: Cada asociado deberá solicitar previamente a la Administración el certificado de las cuotas sociales, que le servirá de entrada a la Asamblea, o bien, si así lo resolviere el Consejo, una tarjeta credencial en la cual constará su nombre. El certificado o la credencial se expedirán también durante la celebración de la Asamblea. Antes de tomar parte en las deliberaciones el asociado deberá firmar el libro de asistencia. Tendrán voz y voto los asociados que hayan integrado las cuotas sociales suscriptas o, en su caso, estén al día en el pago de las mismas, a falta de ese requisito sólo tendrán derecho a voz. Cada asociado tendrá un solo voto cualquiera fuera el número de sus cuotas sociales. ARTICULO 40°: Los asociados podrán presentar iniciativas o proyectos al Consejo de Administración, el cual decidirá sobre su rechazo o su inclusión en el Orden del Día de la Asamblea. Sin embargo, todo proyecto o proposición presentado por asociados cuyo número equivalga al diez por ciento (10%) del total por lo menos, antes de la fecha de emisión de la convocatoria, será incluido obligatoriamente en el Orden del Día. ARTICULO 41°: Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por simple mayoría de los presentes en el momento de la votación, con excepción de las relativas a las reformas del

FOTOCOPIA DE  
D. JOSÉ R. DE  
ste Concejo de Cooperativas  
Municipalidad de Fontana  
variedad del Chaco

COPIA DE FOTOCOPIA

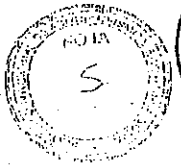


*Gilda Gabriela Rolón*  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



*Rubén Osvaldo Avalos*  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

Cooperativas de Trabajo  
Resolución 3026/06 Anexo I  
(ex Res. 2038/03)



vencidas con la Cooperativa; d) Que sus relaciones con la Cooperativa hayan sido normales y no hayan motivado ninguna compulsión judicial. **ARTICULO 52°:** No pueden ser Consejeros: a) Los fallidos por quiebra culpable o fraudulenta hasta diez (10) años después de su rehabilitación; b) Los fallidos por quiebra casual o los concursados, hasta cinco (5) años después de su rehabilitación; c) Los directores o administradores de sociedades cuya conducta se calificare de culpable o fraudulenta, hasta diez (10) años después de su rehabilitación; d) Los condenados con accesoria de inhabilitación de ejercer cargos públicos, hasta diez (10) años después de cumplir la condena; e) Los condenados por hurto, robo, defraudación, cohecho, emisión de cheques sin fondos, delitos contra la fe pública, hasta diez (10) años después de cumplida la condena; f) Los condenados por delitos cometidos en la constitución, funcionamiento y liquidación de sociedades, hasta diez (10) años después de cumplida la condena; g) Las personas que perciban sueldos, honorarios o comisiones de la Cooperativa, salvo lo previsto en el artículo 55 de este estatuto. **ARTICULO 53°:** Los miembros del Consejo de Administración serán elegidos por la Asamblea y durarán tres ejercicios en el mandato. Los consejeros son reelegibles. **ARTICULO 54°:** En la primera sesión que realice, el Consejo de Administración distribuirá entre sus miembros titulares los cargos siguientes: Presidente, Secretario y Tesorero. **ARTICULO 55°:** Por resolución de la Asamblea podrá ser retribuido el trabajo personal realizado por los Consejeros en el cumplimiento de la actividad institucional. Los gastos efectuados en el ejercicio del cargo serán reembolsados. **ARTICULO 56°:** El Consejo de Administración se reunirá por lo menos una vez al mes y cuando lo requiera cualquiera de sus miembros. En este último caso la convocatoria se hará por el Presidente para reunirse dentro del sexto día de recibido el pedido. En su defecto podrá convocarlo cualquiera de los Consejeros. El quórum será de más de la mitad de los Consejeros. Si se produjera vacancia después de incorporados los suplentes, el Síndico designará a los reemplazantes hasta la reunión de la primera Asamblea. **ARTICULO 57°:** Los Consejeros que renunciaren, deberán presentar su dimisión al Consejo de Administración, y éste podrá aceptarla siempre que no afectare su regular funcionamiento. En caso contrario el renunciante deberá continuar en funciones hasta tanto la Asamblea se pronuncie. **ARTICULO 58°:** Las deliberaciones y resoluciones del Consejo de Administración serán registradas en el libro de actas a que se refiere el artículo 27 de este estatuto, y las actas deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario. **ARTICULO 59°:** El Consejo de Administración tiene a su cargo la dirección de las operaciones sociales dentro de los límites que fija el presente estatuto, con aplicación supletoria de las normas del mandato. **ARTICULO 60°:** Son deberes y atribuciones del Consejo de Administración: a) Atender la marcha de la Cooperativa, cumplir el estatuto y los reglamentos sociales, sus propias decisiones y las resoluciones de la Asamblea; b) Designar el Gerente y señalar sus deberes y atribuciones; c) Determinar y establecer los servicios de administración y el presupuesto de gastos correspondientes; d) Dictar los reglamentos internos que sean necesarios para el mejor cumplimiento de los fines de la Cooperativa, los cuales serán sometidos a la aprobación de la Asamblea de asociados y a la autoridad de aplicación antes de entrar en vigencia, salvo que se refieran a la mera organización interna de

FOTOCOPIA DE FOTOCOPIA  
INSTITUTO VENEZOLANO  
DE INVESTIGACIONES Y  
SERVICIOS TECNOLÓGICOS  
Municipalidad del Chaco

ORIGEN DE FOTOCOPIA



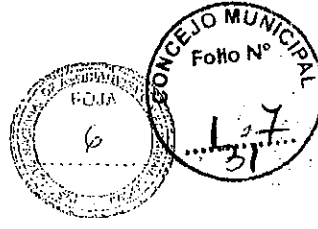
*Gilda Gabriela Rolón*  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontána



*Rubén Oswaldo Avalos*  
Rubén Oswaldo Avalos  
PRESIDENTA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontána



Cooperativas de Trabajo  
Resolución 3026/06 Anexo I  
(ex Res. 2038/03)



es el representante legal de la Cooperativa en todos sus actos. Son sus deberes y atribuciones: vigilar el fiel cumplimiento del estatuto, de los reglamentos y de las resoluciones del Consejo de Administración y de la Asamblea; disponer la citación y presidir las reuniones de los órganos sociales precedentemente mencionados; resolver interinamente los asuntos de carácter urgente dando cuenta al Consejo en la primera sesión que celebre; firmar con el Secretario y el Tesorero los documentos previamente autorizados por el Consejo que importen obligación de pago o contrato que obligue a la Cooperativa; firmar con el Secretario las escrituras públicas que sean consecuencia de operaciones previamente autorizadas por el Consejo; firmar con el Secretario y el Tesorero las memorias y los balances; firmar con las personas indicadas en cada caso los documentos referidos en los artículos 20, 44 y 58 de este estatuto; otorgar con el Secretario los poderes autorizados por el Consejo de Administración. **ARTICULO 65º:** El Secretario reemplazará al Presidente con todos sus deberes y atribuciones en caso de ausencia transitoria o vacancia del cargo. A falta de Presidente y Secretario y al solo efecto de sesionar, la Asamblea designará como Presidente ad-hoc a otro de los Consejeros. En caso de fallecimiento, renuncia o revocación del mandato el Secretario será reemplazado por un vocal suplente según el orden de su designación. **ARTICULO 66º:** Son deberes y atribuciones del Secretario: Citar a los miembros del Consejo a sesión y a los asociados a Asamblea, cuando corresponda según el presente estatuto; refrendar los documentos sociales autorizados por el Presidente, redactar las actas y memorias; cuidar del archivo social; llevar los libros de actas de sesiones del Consejo y de reuniones de la Asamblea. En caso de ausencia transitoria o vacancia del cargo, el Secretario será reemplazado por un vocal suplente según el orden de su designación, con los mismos deberes y atribuciones. **ARTICULO 67º:** Son deberes y atribuciones del Tesorero: Firmar los documentos a cuyo respecto se prescribe tal requisito en el presente estatuto; guardar los valores de la Cooperativa; llevar el Registro de Asociados; percibir los valores que por cualquier título ingresen a la Cooperativa; efectuar los pagos autorizados mensualmente de Tesorería. En caso de ausencia transitoria o vacancia del cargo, el Tesorero será reemplazado por un vocal suplente según el orden de su designación, con los mismos deberes y atribuciones. **CAPITULO VII. DE LA FISCALIZACION PRIVADA. ARTICULO 68º:** La fiscalización estará a cargo de un Síndico titular y de un Síndico suplente, que serán elegidos entre los asociados por la Asamblea y durarán tres ejercicios en el cargo. El Síndico suplente reemplazará al titular en caso de ausencia transitoria o vacancia del cargo, con los mismos deberes y atribuciones. Los síndicos son reelegibles. **ARTICULO 69º:** No podrán ser Síndicos: 1º) Quienes se hallen inhabilitados para ser Consejeros de acuerdo con los artículos 51 y 52 de este estatuto. 2º) Los cónyuges y los parientes de los Consejeros y Gerentes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive. **ARTICULO 70º:** Son atribuciones del Síndico: a) Fiscalizar la administración, a cuyo efecto examinará los libros y los documentos siempre que lo juzgue conveniente; b) Convocar, previo requerimiento, al Consejo de Administración, a Asamblea Extraordinaria cuando lo juzgue necesario y a Asamblea Ordinaria cuando omita hacerlo dicho órgano una vez vencido el plazo de ley; c) Verificar periódicamente el estado

FOTOCOPIA DE FOTOCOPIA

DR. JOSE RUBEN LOPEZ  
Director de Cooperativas  
y Mutualidades  
Provincia del Chaco

PIA DE FOTOCOPIA

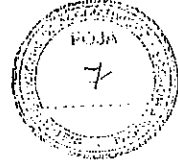


*Gilda Gabriela Rolón*  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



*Rubén Osvaldo Avalos*  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO

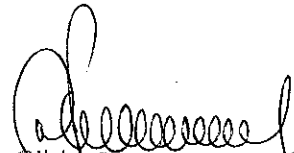
**Cooperativas de Trabajo**  
**Resolución 3026/06 Anexo I**  
**(ex Res. 2038/03)**



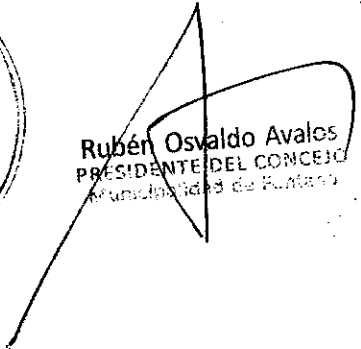
incumplimiento. Actuarán empleando la denominación social con el aditamento "en liquidación", cuya omisión los hará ilimitada y solidariamente responsables por los daños y perjuicios. Las obligaciones y responsabilidades de los liquidadores se regirán por las disposiciones establecidas para el Consejo de Administración en este estatuto y la ley de cooperativas, en lo que no estuviera previsto en este título. **ARTICULO 80°:** Extinguido el pasivo social, los liquidadores confeccionarán el balance final, el cual será sometido a la Asamblea con informes del Síndico y del Auditor. Los asociados disidentes o ausentes podrán impugnarlos judicialmente dentro de los sesenta (60) días contados desde la aprobación por la Asamblea. Se remitirá copia a las autoridades indicadas en el artículo 94 de la Ley 20.337, según corresponda, dentro de los treinta (30) días de su aprobación. **ARTICULO 81°:** Aprobado el balance final, se reembolsará el valor nominal de las cuotas sociales, deducida la parte proporcional de los quebrantos, si los hubiere. **ARTICULO 82°:** El sobrante patrimonial que resultare de la liquidación se destinará al organismo que corresponda de acuerdo a lo establecido en el artículo 101, último párrafo, de la Ley 20.337 para promoción del cooperativismo. Se entiende por sobrante patrimonial el remanente total de los bienes sociales una vez pagadas las deudas y devuelto el valor nominal de las cuotas sociales. **ARTICULO 83°:** Los importes no reclamados dentro de los noventa (90) días de finalizada la liquidación se depositarán en un banco oficial o cooperativo a disposición de sus titulares. Transcurridos tres (3) años sin ser retirados se transferirán al organismo que corresponda de acuerdo a lo establecido en el artículo 101, último párrafo, de la Ley 20.337 para promoción del cooperativismo. **ARTICULO 84°:** La Asamblea que apruebe el balance final resolverá quién conservará los libros y demás documentos sociales. En efecto de acuerdo entre los asociados, ello será decidido por el Juez competente. **CAPITULO IX. DISPOSICIONES TRANSITORIAS. ARTICULO 85°:** El Presidente del Consejo de Administración o la persona que dicho cuerpo designe al efecto, quedan facultados para gestionar la autorización para funcionar y la inscripción de este estatuto aceptando, en su caso, las modificaciones de forma que la autoridad de aplicación exigiere o aconsejare.

FOTOCOPIA DE FOTOCOPIA

ING. JOSE B. BENOLOL  
c/o Dirección de Cooperativas  
y Mutualidades  
Provincia del Chaco

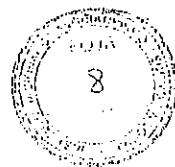
  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

FOTOCOPIA DE FOTOCOPIA

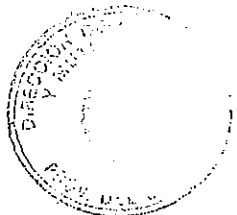




4º) SUSCRIPCION E INTEGRACION DE CUOTAS SOCIALES: Acto seguldo los señores cuyos nombres y apellidos, domicilios, estado civil y número de documento de identidad se consignan a continuación suscribieron e integraron cuotas sociales por valor total de pesos (\$ 160.-), cada uno de los cuales suscribió e integró en este acto diez (10) cuotas sociales por valor de pesos diez (\$ 10.-) conforme al siguiente detalle:

- MAIDANA, HUGO ALCIDES, calle MAR DEL PLATA, N° 330, RESISTENCIA, SAN FERNANDO (CHA), CHACO. Soltero/a, DNI N° 23575995.
- GODOY, DOMINGO, calle LOTE 241, datos adicionales: VILLA ELBA, RESISTENCIA, SAN FERNANDO (CHA), CHACO. Soltero/a, DNI N° 20963413.
- SALAS, RITA ERIKA ALEJANDRA, calle MZ 79 PC 2 UF 12, datos adicionales: B° ESPAÑA, RESISTENCIA, SAN FERNANDO (CHA), CHACO. Casado/a, DNI N° 27471060.
- LOPEZ, JOSE DANIEL, calle SANTIAGO DEL ESTERO, N° 3172, RESISTENCIA, SAN FERNANDO (CHA), CHACO. Soltero/a, DNI N° 17943309.
- ROMERO, OSCAR, calle LOTE 241, RESISTENCIA, SAN FERNANDO (CHA), CHACO. Soltero/a, DNI N° 18240735.
- BUSTAMANTE, GABRIEL ALEJANDRO, calle LOTE 841, datos adicionales: VILLA ELBA, RESISTENCIA, SAN FERNANDO (CHA), CHACO. Soltero/a, DNI N° 31986703.
- MIÑO, SUSANA ITATÍ, calle S/C, datos adicionales: B° PELLEGRINI, RESISTENCIA, SAN FERNANDO (CHA), CHACO. Soltero/a, DNI N° 36020551.
- ENRIQUEZ, WILSON ALEJANDRO; calle LOTE 241; RESISTENCIA, SAN FERNANDO (CHA), CHACO; Soltero/a; DNI N°: 34703030.
- GODOY, MARIELA INES; calle LOTE 241, datos adicionales: VILLA ELBA; RESISTENCIA, SAN FERNANDO (CHA), CHACO; Soltero/a; DNI N°: 33685340.
- MONZON, JORGE ANTONIO; calle LOTE 241, datos adicionales: VILLA ELBA; RESISTENCIA, SAN FERNANDO (CHA), CHACO; Soltero/a; DNI N°: 34478993.
- SOLIS, CRISTIAN DANIEL; calle VA ELVA; RESISTENCIA, SAN FERNANDO (CHA), CHACO; Soltero/a; DNI N°: 29762424.
- CESPEDES, NESTOR ADRIAN; calle LOTE 241, datos adicionales: VA ELBA; RESISTENCIA, SAN FERNANDO (CHA), CHACO; Soltero/a; DNI N°: 26984250.
- GODOY, RAMON EDUARDO; calle LOTE, N° 241, datos adicionales: VA ELBA; RESISTENCIA, SAN FERNANDO (CHA), CHACO; Soltero/a; DNI N°: 27850293.
- ARIAS, DIEGO MARTIN; calle LOTE 241, departamento ?, datos adicionales: VILLA ELBA; RESISTENCIA, SAN FERNANDO (CHA), CHACO; Soltero/a; DNI N°: 30214767.
- GONZALEZ, HECTOR ARNALDO; calle B° CACIQUE PÉLAYO; RESISTENCIA, SAN FERNANDO (CHA), CHACO; Soltero/a; DNI N°: 28317896.
- BRONE, NELSON OSCAR; calle LOTE 241, datos adicionales: VA ELVA; RESISTENCIA, SAN FERNANDO (CHA), CHACO; Soltero/a; DNI N°: 20977827.

ES FOTOCOPIA DE FOTOCOPIA



DR. JOSE B. BENOLIO  
 Director de Cooperativas  
 y Mutualidades  
 Provincia del Chaco

file:///D:/Mis documentos/coop tabacalera san martin\inacsefe\datos\_asoc.htm?9296 08/02/2013

ES FOTOCOPIA DE FOTOCOPIA



*Gilda Gabriela Rolon*  
 Gilda Gabriela Rolon  
 SECRETARIA DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana



*Rubén Osvaldo Avalos*  
 Rubén Osvaldo Avalos  
 PRESIDENTE DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana

5º) ELECCION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y DE LA SINDICATURA: En seguida los suscriptores de cuotas sociales fueron invitados por el Presidente para elegir las personas que ocuparán los cargos de administración y fiscalización de la cooperativa, determinados en el estatuto a cuyo efecto se designó una comisión compuesta por los señores ENRIQUEZ, WILSON ALEJANDRO y GODOY, MARIELA INES para recibir los votos y verificar el escrutinio, cumplido lo cual dio cuenta del resultado de su labor informando que habían sido elegidos como Consejeros titulares los señores MAIDANA, HUGO ALCIDES, GODOY, DOMINGO y SALAS, RITA ERIKA ALEJANDRA con unanimidad de votos y Consejeros Suplentes los señores BUSTAMANTE, GABRIEL ALEJANDRO y MIÑO, SUSANA ITATI con unanimidad de votos. Sindico titular, el señor LOPEZ, JOSE DANIEL con unanimidad de votos y suplente el señor ROMERO, OSCAR con unanimidad de votos. De Inmediato, el Presidente de la Asamblea proclamó a las personas electas. Con lo cual, habiéndose agotado los asuntos incluidos en el Orden del Día y previa invitación a todos los Consejeros Titulares a suscribir el acta de esta Asamblea como lo prescribe el Artículo 7º de la Ley 20.337, lo que así se hace, el Presidente dio por terminado el acto siendo las 10 horas.-

*[Handwritten signatures and names]*  
 Rita Erika Alejandra DNI: 27.471.060  
 Domingo Godoy DNI: 20.963.413  
 Hugo Alcides 23.575.995

Las firmas que anteceden fueron puestas ante mí. Conste.



LIC. JOSE B. BENOLLOL  
 a/o Dirección de Cooperativas y Mutualidades  
 Provincia del Chaco

JORGE R. ALVAREZ  
 Gerente de Cooperación y Fomento  
 Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

file://D:\Mis documentos\cogop tabacalera san martin\inacsefc\Nultima.htm?9296 08/02/2013

ES FOTOCOPIA DE FOTOCOPIA



*[Faint handwritten text]*

*[Handwritten signature]*  
 Gilda Gabriela Rolón  
 SECRETARIA DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana



*[Handwritten signature]*  
 Rubén Osvaldo Avalos  
 PRESIDENTE DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana



045

Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social



BUENOS AIRES, 05 MAR 2013

VISTO, el Expediente N° 543/13 por el que se tramita la autorización para funcionar e inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas de la COOPERATIVA DE TRABAJO G.E.S.A.I.C LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

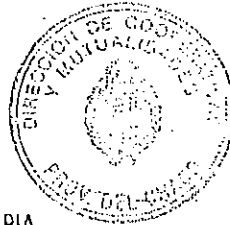
Que se originan los presentes actuados a petición del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Que a fs. 14 interviene la Gerencia de Capacitación y Fomento dándole cabida dentro del procedimiento establecido en la Resolución N° 3026/06.

Que en la constitución de la citada entidad se ha cumplido los requisitos que exige la Ley N° 20337 y su estatuto se conforma a las prescripciones legales y reglamentarios en vigor.

Que el trámite del presente expediente se adecua a las prescripciones contempladas en la Resolución mencionada ut supra.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Números 420/96; 723/96; 721/00; 1192/02 y Resolución N° 889/09 - INAES.



ES FOTOCOPIA DE FOTOCOPIA

LIC. JOSE B. BENOLCI  
at Dirección de Cooperativas  
y Mutualidades  
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA DE FOTOCOPIA



Grilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO



Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social



EL DIRECTORIO DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase el estatuto que corre de fs. 3 via. a 9 y en consecuencia autorízase a funcionar como cooperativa a la COOPERATIVA DE TRABAJO G.E.S.A.I.C LIMITADA, con domicilio legal en Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

ARTICULO 2°.- Inscribase a la citada entidad, en el Registro Nacional de Cooperativas, otórguese la matrícula correspondiente y expídanse los respectivos testimonios.

ARTICULO 3°.- Agréguese copia de la presente resolución a los testimonios y al expediente mencionado.

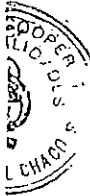
ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 045



PICARDO D. VELASCO  
VOCAL

DR. ERNESTO E. ARROYO  
VOCAL



ES FOTOCOPIA DE FOTOCOPIA



ES FOTOCOPIA DE FOTOCOPIA

RECIBIÓ EN EL REGISTRO  
DE COOPERATIVAS Y MUTUALIDADES  
EL 15/05/2013  
DIRECCION DE COOPERATIVISMO Y MUTUALIDAD S.R.L.

Gilda Gabriela Rolon  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



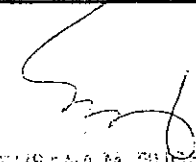
Rubén Osvaldo Avagos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

CONCEJO MUNICIPAL  
Folio N°  
23  
31

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL  
FOJA  
12

Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**  
**INST. TUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL**  
COOPERATIVA INSCRIPTA AL FOLIO 948 DEL  
LIBRO 34 BAJO MATRICULA 47003  
Y ACTA N° 33948  
BUENOS AIRES  
17 MAR 2012

  
SUSANA M. BUZATTA  
SUB SECRETARIA DE ECONOMIA SOCIAL DE LA PROV. DEL CHACO




COMUNIDAD DE FONTANA

SECRETARIA DE BIENESTAR  
Instituto de Cooperativas  
y Mutualidades  
Provincia del Chaco

  
Gilda Gabriela Rolon  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



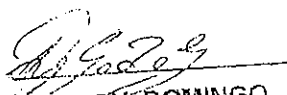
  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

**ACTA Nº 1 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DISTRIBUCION DE CARGOS.---**

En RESISTENCIA Prov. de CHACO a los 4 días del mes de febrero de 2013, siendo la hora 11 se reúnen los Consejeros electos en la Asamblea Constitutiva de la Cooperativa de Trabajo G.E.S.A.I.C Limitada, celebrada con fecha 4 de febrero de 2013 a efectos de proceder a la distribución de cargos tal como lo prescribe el Estatuto Social. Abierto el acto pasóse al tratamiento del punto en cuestión y luego de un cambio de opiniones resolvióse la integración del Consejo de Administración de la siguiente forma:

- Presidente: MAIDANA, HUGO ALCIDES
- Secretario: GODOY, DOMINGO
- Tesorero: SALAS, RITA ERIKA ALEJANDRA
- Vocal Suplente 1: BUSTAMANTE, GABRIEL ALEJANDRO
- Vocal Suplente 2: NIÑO, SUSANA ITATI

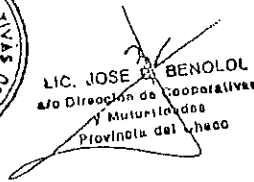
No habiendo otro asunto que considerar, se levantó la sesión, siendo las 12 horas.

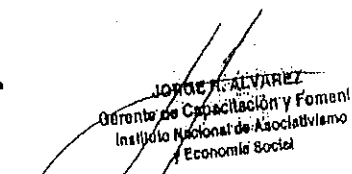
  
GODOY, DOMINGO  
Secretario

  
MAIDANA, HUGO ALCIDES  
Presidente

Las firmas que anteceden fueron puestas ante mí. Conste.



  
LIC. JOSE B. BENOLOL  
Lic. Dirección de Cooperativas y Mutualidades  
Provincia del Chaco

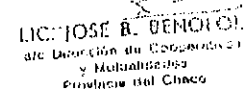
  
JORGE ALVAREZ  
Gerente de Capacitación y Fomento  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

file:///D:/Mis documentos/coop tabacalera san martin/inacsefe/NDistrib.htm?9296

08/02/2013

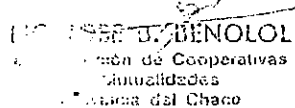


FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
LIC. JOSE B. BENOLOL  
Lic. Dirección de Cooperativas y Mutualidades  
Provincia del Chaco

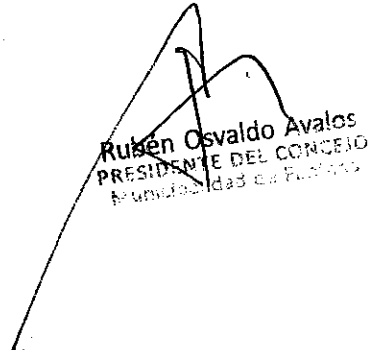


ES FOTOCOPIA DE FOTOCOPIA

  
LIC. JOSE B. BENOLOL  
Lic. Dirección de Cooperativas y Mutualidades  
Provincia del Chaco

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



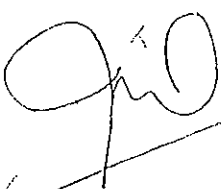
  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

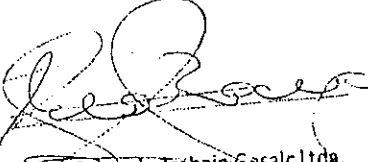




ACTA N° 10 de Reunión del Consejo de Administración de la Coop. De Trabajo G.E.S.A.I.C. Ltda.

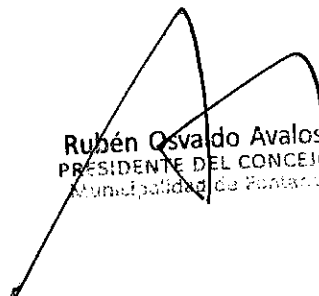
En la ciudad de Resistencia, a los 10 días del mes de Mayo de 2014, siendo las 20 hs se encuentran reunidos los integrantes del Consejo de Administración Sres. Maidana Hugo Alcides y Sala Rita Erika Alejandra, Presidente y Tesorero respectivamente con la presencia del Síndico López José Daniel, se procede tratar el siguiente orden del día: Pto 1) Tratamiento de la renuncia presentada por el Sr. Bustamante Gabriel Alejandro D.N.I. N°: 31.986.703, quien se venía desempeñando como Secretario de la Cooperativa y la renuncia también a su condición de asociado. Tratamiento: El Presidente lee la nota de renuncia presentada por el Sr Bustamante Gabriel Alejandro y luego de un intercambio de opiniones se decide aceptarla por unanimidad, ya que, la misma no ocasiona inconvenientes a la institución. Luego, por aplicación del art 56 del Estatuto, se procede dar la palabra al Sr Síndico, José Daniel López, para que este designe un asociado para cubrir la vacante hasta la reunión de la Primer Asamblea. El Síndico designa al asociado Fernando Pablo Toledo D.N.I. N°: 33.075.674, a cubrirla. Por lo que el Consejo de Administración de la Cooperativa queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Maldana, Hugo Alcides D.N.I. N°: 23.575.995; Secretario: Toledo, Fernando Pablo D.N.I. N°: 33.075.674; Tesorero: Salas, Rita Erika Alejandra D.N.I. N°: 27.471.060. Se instruye por secretaria, para comunicar la conformación del nuevo Consejo de Administración a los diferentes organismos. No habiendo más temas a tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 20.30 hs.-

  
Rita Erika Salas A  
Tesorero

  
Coop. de Trabajo Gesalc Ltda  
HUGO ALCIDES MAIDANA  
PRESIDENTE  
CUIT: 30-71400504-5

  
Gnda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

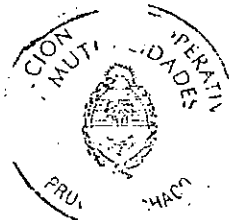


CERTIFICO:

Que Cooperativa TRABAJO G.E.S.A.I.C. LTDA, con domicilio en Mar del Plata 330 – RESISTENCIA - Chaco, se encuentra regularmente constituida e inscripta en el Registro Nacional de Cooperativas bajo Matricula N° 47003, Legajo Provincial N° 1216, funcionando normalmente y encontrándose al día con sus obligaciones ante esta Dirección.-----

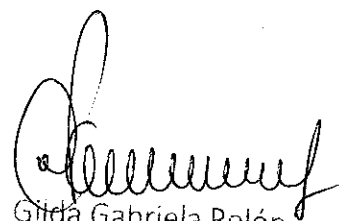
Son sus autoridades: Presidente HUGO ALCIDES MAIDANA, Secretario: FERNANDO PABLO TOLEDO y Tesorero: RITA ERIKA ALEJANDRA SALAS, con mandato vigente a la fecha de la presente.-----

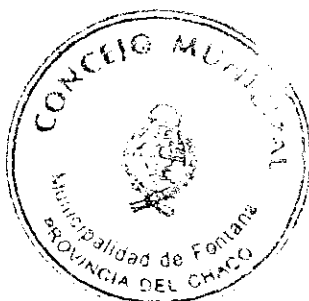
A solicitud de parte interesada y para ser presentada ante las autoridades que corresponda, se extiende ia presente en Resistencia, Provincia del Chaco, a 23 días del mes de Septiembre de 2016.-----



  
 LIC. JOSÉ B. BENCLOL  
 a/c Dirección de Cooperativas  
 y Mutualidades  
 Provincia del Chaco

minprod.dircoop@ecomchaco.com.ar  
 www.dircoopchaco.blogspot.com.ar

  
 Gilda Gabriela Rolón  
 SECRETARIA DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana



  
 Rubén Osvaldo Avalos  
 PRESIDENTE DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana



<b>CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR Nro. 163092</b> <b>Decreto 2774/97 y Modificatorias</b>	Fecha	30/09/16
	Hora	10:55:13



Fecha Emisión de Certificado	15/09/2016
Fecha y Hora de Emisión Impresión	30/09/16 10:55
Operador	ACOSTANICO Acosta Nicolas Alberto
Localidad	Casa Central - Resistencia

COOP DE TRABAJO GESAIC LTDA  
 CUIT 30-71400504-5  
 MAR DEL PLATA 330  
 3500 - RESISTENCIA - CHACO

CM01 000-0000000

Se deja constancia de que COOP DE TRABAJO GESAIC LTDA no registra incumplimientos tributarios de conformidad con los registros obrantes en esta repartición al día de la fecha, por lo que se encuentra habilitado fiscalmente para intervenir en las licitaciones y/o contrataciones de los organismos de la Administración Provincial conforme lo establece el Decreto N° 2774 y modificatorias.-

Se hace constar que la presente no libera al contribuyente o responsable de las obligaciones fiscales que se registren con posterioridad a la emisión de la presente; sin perjuicio de las facultades que tiene el Organismo de reclamar las diferencias que correspondan por haber tomado conocimiento de otros hechos o montos que hagan variar las obligaciones Tributarias del Contribuyente o responsable, conforme al art. 29° y concordantes del Código Tributario Provincial, D.L. 2444/62.

Observaciones:

\*\* Ingresos Brutos Exento \*\*

Validez de la presente 90 (NOVENTA) días corridos.  
 Vencimiento 14/12/2016



*[Signature]*  
**C.P. José Valentín Benítez**  
 Administrador General  
 Administración Trib. Provincial  
 Provincia del Chaco

*[Signature]*  
**Gilda Gabriela Rolón**  
 SECRETARIA DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana



*[Signature]*  
**Rubén Osvaldo Avalos**  
 PRESIDENTE DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana



Provincia del Chaco  
Contaduría General de la Provincia  
M.T. de Alvear 145 - 1er. Piso - Resistencia  
Tel. (0362) 444-8024 - Fax (0362) 445-2934  
e-mail: Proveedoresdelestado@chaco.gov.ar

**CONSTANCIA DE INSCRIPCION  
REGISTRO DE PROVEEDORES**

**COOP DE TRABAJO GESAIC LTDA**  
**CUIT: 30714005045**

**Domicilio:** MAR DEL PLATA 338 338  
**Localidad:** RESISTENCIA  
**Provincia:** CHACO

Datos Impositivos:

**Condición ante el IVA:** Responsable Inscripto  
**Condición ante Ganancias:** Inscripto  
**Condición ante el Impuesto a los Ingresos Brutos:** Inscripto  
**Condición ante Seguridad Social:** Empleador

**Agente de Retención de IVA:** NO  
**Agente de Retención de Ganancias:** NO  
**Agente de Retención de Seguridad Social:** NO

**Se encuentra inscrita en el Registro de Proveedores del Estado dependiente de esta Contaduría General.**

**Con los siguientes Rubros Habilitados**


Rubros:

8700 - SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION.  
9900 - RUBRO NO CONTEMPLADO EN ANTERIORES

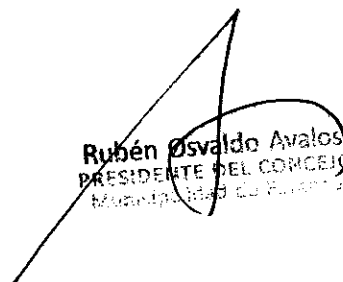
**Los Organismos Licitantes verificarán que la Actividad y Rubros que figuran en la Inscripción guarden relación con el Objeto de Contrato a celebrar DECRETO 692/01.-**


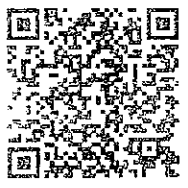
**VIGENCIA DE LA PRESENTE CONSTANCIA DESDE 15/09/2016 HASTA: 14/12/2016**

Fecha Emisión: 30/09/16 Hora Emisión: 10:55:47

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

 ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL	<b>CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN ANTE A.T.P.</b> - Form. AT N° 3129 -	
	30-71400504-5 COOP DE TRABAJO GESAIC LTDA	
Información Registrada al 30/09/16 10:51 - emisión WEB		Página 1 de 1

Razón Social Extendida		
Fecha de Inicio de Actividades	09/04/13	
Situación Ante AFIP	Responsable Inscripto	Categoría
Situación	Común	

Domicilio Fiscal			
Calle	MAR DEL PLATA	Nro.	330
Burno	Piso	Casa	Parcela
Localidad	RESISTENCIA	C.P.	3500
Provincia	CHACO	L. Pos.	C.P. Manual 3500

Cod. Actividad	Desc. Actividad	Fecha Desde
919050	Opera. efect. p/entidades socia. y com	22/07/2013

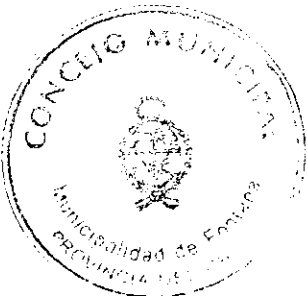
Ingresos Brutos	Si	desde 09/04/2013
Inmobiliario Rural	No	///
Fondo de Salud Pública	No	///
Juegos	No	///
Agente de Retención de IB	No	///
Agente de Percepción de IB	No	///
Agente de Retención Sellos	No	///
Agente de Retención SIRCAR	No	///
Agente de Percepción SIRCAR	No	///

Tipo Sello

Naturaleza Jurídica	Cooperativa
---------------------	-------------

Administración Tributaria Provincial - Provincia del Chaco

  
 Gilda Gabriela Rolón  
 SECRETARIA DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana



  
 Rubén Osvaldo Avalos  
 PRESIDENTE DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS  
**CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

CUIT: 30-71400504-5  
COOP DE TRABAJO GESAIC LTDA  
Fecha Contrato Social: 04-02-2015

IMPUESTO/REGIMEN REGISTRADO Y FECHA DE ALTA

REG. INF. - PARTICIPACIONES SOCIETARIAS	04-2013
REG. INF. - PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF	04-2013
GANANCIAS SOCIEDADES	12-2015
IVA	04-2013
FONDO P/EDUC.Y PROM.COOPTIVA.	04-2013

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

**Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:**

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.

Actividad principal: 466399 (F-883) VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS PARA LA CONSTRUCCION N.C.P.	Mes de inicio: 07/2014
Secundaria(s): 466340 (F-883) VENTA AL POR MAYOR DE PINTURAS Y PRODUCTOS CONEXOS	Mes de inicio: 07/2014
949930 (F-883) SERVICIOS DE COOPERATIVAS CUANDO REALIZAN VARIAS ACTIVIDADES	Mes de inicio: 07/2014

Mes de cierre ejercicio comercial: 12

**Domicilio Fiscal**

MAR DEL PLATA 330  
RESISTENCIA  
3500-CHACO

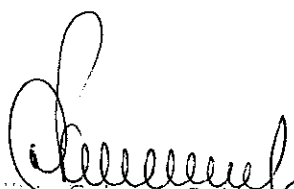
**Dependencia donde se encuentra inscripto**

AGENCIA-SEDE RESISTENCIA  
FRENCH N° 506  
3500 CHACO

Vigencia de la presente constancia: 30-09-2016 a 29-03-2017

Hora 10:51:39 Verificador 109744233230

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP <http://www.afip.gob.ar>

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

